

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

047 Piura, 02 MAR 2018

VISTOS:

La Carta N° 020-2018/G3AC&CSAC (HRYC N° 07622) recibida con fecha 16.02.2018, el Informe N° 023-2018/GRP-440310-NACB recibido con fecha 23.02.2018, el Informe N° 313-2018/GRP-440310 recibido con fecha 26.02.2018, el Memorando N° 184-2018/GRP-440300 de fecha 26.02.2018, el Informe N° 32-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 28.02.2018, el Informe N° 176-2018/GRP-440320 de fecha 28.02.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN (CPM) ACELERADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 306390.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de Setiembre de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** suscribió el Contrato N° 74-2017-GR con **EDICAS SAC CONTRATISTAS GENERALES** derivado de la Licitación Pública N° 008-2017/GRP-ORA-CS-LP (Primera Convocatoria) para la Ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 306390, por el monto de S/ 4' 502,433.23 (Cuatro Millones Quinientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 23/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta N° 020-2018/G3AC&CSAC (HRYC N° 07622) recibida con fecha 16.02.2018, el Arq. Henry Edilberto Agurto Vásquez - Representante Legal de Grupo 3A Consultoría & Construcciones SAC: Consultor de la Supervisión, remite a la Entidad, la programación PERT-CPM alcanzada por el Contratista mediante Carta N° 039-2018/REPRES.LEGAL.EDICAS SAC del 16.02.2018, la misma que cuenta con la firma de los profesionales responsables;

Que, con Informe N° 023-2018/GRP-440310-NACB recibido con fecha 23.02.2018, el Ing. Néstor Alejandro Cacho Becerra - Gestor de Proyectos, comunica a la Dirección de Obras, que mediante asiento N° 93 del Cuaderno de Obra del 29.12.2018 se registró el avance físico de la obra, siendo en el mes de diciembre : 9.90% y el acumulado: 30.79%, el cual es inferior al 80% del programado, razón por la cual, el Supervisor de Obra solicita el cronograma acelerado, en concordancia con el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que se ha revisado la documentación alcanzada por el Contratista, la cual está completa y conforme, por ello, recomienda seguir con el trámite de aprobación del calendario;

Que, mediante Informe N° 313-2018/GRP-440310 recibido con fecha 26.02.2018, el Director de Obras, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, opinando a favor de que se prosiga con el trámite de Aprobación del Calendario presentado, el mismo que es remitido al Director General de Construcción, con Memorando N° 184-2018/GRP-440300 del 26.02.2018, quien, al contar con la opinión de las áreas especializadas, otorga conformidad y solicita a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, emitir la resolución correspondiente, teniendo en cuenta que debe ser notificada en forma oportuna;

Que, con Informe N° 32-2018/GRP-440320-MTJM, de fecha 28 de febrero de 2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, advierte que se cuenta con la información necesaria para la aprobación del calendario presentado, por lo que, al contar con la conformidad del Supervisor de Obra, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria con Decreto Supremo 056-2017-EF, es pertinente emitir el acto administrativo de aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación (CPM) Acelerado de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

047 Piura, 02 MAR 2018

DEL A.H. SANTA ROSA, DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 306390, siendo la fecha de término de ejecución contractual el 11 de marzo de 2018,

Que, mediante Informe N° 176-2018/GRP-440320 del 28.02.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, comunica a la Dirección General de Construcción, que habiéndose procedido a la revisión de los actuados, se observa que el Calendario presentado cumple con la formalidad exigida por la norma, para lo cual remite el Proyecto de Resolución correspondiente para vistos y firma;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN (CPM) ACELERADO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 6 Y 7 DEL A.H. SANTA ROSA, DEL DISTRITO 26 DE OCTUBRE Y PROVINCIA DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 306390, siendo la fecha de término de ejecución contractual el 11 de marzo de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **EDICAS SAC CONTRATISTAS GENERALES**, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Mz 1 – 03 Int 2 Piso Urb. Los Tallanes - 1º Etapa del Distrito 26 de Octubre, Provincia y Departamento de Piura; así como a la Supervisión: **Grupo 3A Consultoría & Construcciones SAC** en su domicilio para efecto de notificaciones sito en: Av. Circunvalación Antigua N° 1155 – Int. 103 del distrito Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI
ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL